



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00709-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar de manera concreta e individual la los numerales 1.2 y 2.2 del acápite de pretensiones, respecto de qué fechas a qué fechas se están cobrando los intereses de plazo pactados en los títulos valores objeto de la presente acción, ya que de los mismos no se extracta tal información, para ello debe tenerse en cuenta la literalidad de cada uno de los documentos arrimados para su ejecución.
- (II) Allegue de manera íntegra la carta de instrucciones que acompaña al pagaré No. 307408365208 del Banco Colpatria y que fuere endosado al banco aquí demandante, toda vez que se encuentra incompleta.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 003 del 13 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be35460f8c262d8fe72d88c4dd582b63cef98c5eca0059df115b47b131bcbc27**

Documento generado en 12/01/2023 10:43:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>